



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

JCO/JEC/ism

DECRETO N° 2245

LA REINA, 29 OCT 2015

VISTOS: Número de Orden 1003/358, de fecha 20 de Octubre de 2015, de la Oficina de Partes con providencia del señor Administrador Municipal; fotocopia de Decreto Exento N° 3150, de fecha 20 de Agosto de 2015, de Ministerio del Interior; Modificación de Convenio de fecha 17 de Agosto de 2015, celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el Programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. APRUEBASE Modificación de Convenio de fecha 17 de Agosto de 2015, celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHILE  
JUAN ECHEVERRIA CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JORGE CORDOVA OBREQUE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**  
**Y MUNICIPALIDAD DE LA REINA**  
**PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En Santiago de Chile, **17 AGO. 2015**, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), representada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Regional, Don Ricardo Cifuentes Lillo, ambos domiciliados en calle Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde Don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9925 comuna de La Reina, Región Metropolitana por la otra, vienen en suscribir la presente Modificación de Convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de La Reina, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA AÑO 2014" bajo el marco del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, que fue aprobado por Decreto Exento N° 6.505 de 04 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Que, las partes establecieron que la vigencia de aquél convenio se extendería por el plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del decreto que lo aprobó, concurriendo al presente acuerdo con el objeto de prorrogar su vigencia. En consecuencia :

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio suscrito entre ellas, individualizado en el considerando N°1 precedente en el sentido de sustituir sus cláusulas octava y décimo tercera por las siguientes:

"OCTAVO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015".

"DÉCIMO TERCERO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SUBDERE, un Informe Final de ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el periodo de su vigencia, debiendo asimismo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos. Ambos informes deberán contar con la visación del encargado regional del Programa antes de ser remitidos a la Unidad Central de la SUBDERE.



El informe final de ejecución deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá aprobar el informe de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo, caso en el cual la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para corregir las situaciones observadas. En todo caso, si se mantienen las objeciones a la rendición los respectivos recursos deberán ser reintegrados a la Subsecretaría.”

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que, en todo lo demás y siempre que ello no sea contradictorio con este instrumento, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.




**TERCERO:** La representación con la que comparece Don Ricardo Cifuentes Lillo por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de su designación como Subsecretario dispuesta por el Decreto Supremo N°739, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece Don Raúl Donckaster Fernández como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Reina consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

  
  
RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

  
  
RICARDO CIFUENTES LILLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

  
  
JEFE  
GABINETE  
  
FISCALIA

